

OFICINA DEL FISCAL DEL 13^{ero} DISTRITO JUDICIAL

Condado de Morgan y Kit Carson

400 Warner Street
Fort Morgan, CO 80701
(970) 542-3420
(970) 542-3421 (fax)

Condado de Logan, Phillips, Sedgwick,

Washington y Yuma

110 N. Riverview Road, Rm 105
Sterling, CO 80751
(970) 522-2973
(970) 542-3421 (fax)

Fondo de Indemnización para Víctimas de Delitos

400 Warner Street
Fort Morgan, CO 80701
(970) 542-3473

Además del derecho que se informará y presentará, la víctima también tiene el derecho a ser escuchada en las audiencias sobre reducción de fianza o aceptación de convenio negociado, y al momento de dictarse el veredicto. La Víctima tiene el derecho a hacer su aporte al tribunal respecto de la continuación de las peticiones.

DEFINICIONES:

Notificación de derechos:	Audiencia judicial en la cual se notifica al demandado cuáles son sus derechos y los cargos que posiblemente se presenten en su contra.
Acusación:	Audiencia judicial en la cual el Demandado se declara culpable o inocente. Los testigos no ofrecen declaración en esta audiencia.
Detención:	El arresto de una persona por parte de la autoridad de orden público.
Audiencia de Fianza:	Audiencia Judicial para determinar el monto de la fianza que debe ofrecerse antes de que el demandado pueda ser liberado.
Aplazamiento:	Momento en que se aplaza la audiencia judicial.
Caso Abierto:	Término utilizado para describir casos sin resolver. Esto sucede cuando se han agotado todas las pistas y no se han encontrado sospechosos.
Etapas Fundamentales:	Eventos de un caso en el cual deben considerarse los derechos de las víctimas según se explica en este folleto.
Demandado:	Persona acusada de haber cometido un delito.
Resolución:	Cuando se resuelve un caso sin juicio.
Presentación de Cargos:	Presentación de cargos escritos al Secretario del Tribunal. El documento también se denomina demanda y denuncia o auto de procesamiento.
Audiencia de Peticiones:	Audiencia en la cual el juez decide qué medios de prueba se admitirán en juicio. Es posible que se llame a declarar a la víctima en esta audiencia.
Sin Contacto:	Condición de la fianza que se refiere a que el demandado no puede tener contacto con la víctima personalmente o por medio de llamadas telefónicas, cartas o terceros.
Convenio declaratorio:	El demandado se declara culpable de algún cargo o de un cargo menor a cambio de una condena que podría ser inferior a la que recibiría si fuera condenado por todos los cargos en juicio.
Audiencia preliminar:	Audiencia para determinar si existe causa probable para creer que el demandado cometió algún delito. Esta es la primera audiencia en la cual es posible que los testigos deban ofrecer declaración.
Libertad condicional:	La liberación, en condiciones específicas, de una persona condenada por un delito como alternativa a la prisión.
Resarcimiento:	Después de la condena, se le puede ordenar al demandado que resarza a la víctima por las pérdidas financieras derivadas de su comportamiento delictivo. Esto es diferente de la Indemnización para Víctimas.
Veredicto:	La sanción que ordena el Juez para el demandado al momento de declarar la condena de un delito.
Citación:	Orden judicial para comparecer en el tribunal, que se emite por escrito o en la corteza normalmente al

Sus Derechos Constitucionales Como Víctima de un Delito Violento



Travis J. Sides

Fiscal de Distrito

**Oficina del Fiscal de Distrito del
Decimotercer Distrito Judicial**

**Al servicio de los Condados de Kit
Carson, Logan,
Morgan, Phillips, Sedgwick,
Washington y Yuma**

Como víctima de un delito, es posible que haya sufrido lesiones, pérdidas, confusión o alteración de su vida. Es posible que tenga sentimientos de conmoción, desconfianza, miedo, vulnerabilidad, enojo y frustración. En este momento, contar con información sobre el sistema de justicia penal y comprenderlo podría serle útil. Como víctima de un delito violento, tiene el derecho constitucional a ser informado sobre determinada información y conocer las citas para asistir al tribunal.

Los delitos violentos que resultan aplicables son:

Los delitos que específicamente comprende la Ley de Derechos de las Víctimas (*Victims Rights Act*) incluyen:

- ❖ Asesinato, Homicidio Culposo, Homicidio Doloso
- ❖ Agresión Vehicular, Homicidio Vehicular
- ❖ Agresión
- ❖ Agresión sexual en Adulto o Niño
- ❖ Incesto
- ❖ Explotación Sexual de Niños
- ❖ Delitos que Implican Prostitución de Niños
- ❖ Amenazas
- ❖ Secuestros
- ❖ Robos
- ❖ Robo en Viviendo en el Segundo Grado
- ❖ Allanamiento de Morada de Primer Grado
- ❖ Tráfico de Adultos o Niños
- ❖ Extorsión de Servidumbre Involuntaria
- ❖ Abuso Infantil
- ❖ Represalias contra un Juez o Miembro del Jurado
- ❖ Delitos contra Personas En Riesgo
- ❖ Delitos que Implican Violencia Doméstica
- ❖ Conducción Negligente que Resulta en Fallecimiento
- ❖ Choque y Fuga que Resulta en Fallecimiento
- ❖ Acoso
- ❖ Delitos Motivados por el Odio
- ❖ Represalias Contra un Testigo o Víctima
- ❖ Soborno a un Testigo o Víctima
- ❖ Intimidación de un Testigo o Víctima
- ❖ Exhibición Obscena

SUS DERECHOS COMO VÍCTIMA DE UN DELITO VIOLENTO

- ❖ Ser tratado con imparcialidad, respeto y dignidad.
- ❖ Ser informado sobre todas las etapas fundamentales del proceso de justicia penal y estar presente en todas ellas.
- ❖ Estar presente y ser escuchado en el tribunal respecto de la reducción de fianza, aplazamiento, aceptación de negociación de convenio, resolución o emisión de veredicto.
- ❖ Esperar en un lugar seguro antes de ingresar al tribunal.
- ❖ Consultar con el Segundo Fiscal de Distrito antes de que el caso sea resuelto o pase a juicio, y a ser informado sobre cómo se resuelve dicho caso.
- ❖ Preparar la Declaración de Impacto de la Víctima y estar presente y ser escuchado al momento de emitir el veredicto.
- ❖ Estar informado sobre el estado de su caso y cualquier cambio o cancelación de la planificación en caso de tener conocimiento sobre ello con anticipación.
- ❖ Tener el derecho a que el Tribunal determine el resarcimiento.
- ❖ Estar informado sobre las audiencias de modificación o liberación posteriores a la condena.
- ❖ Recuperar las pertenencias entregadas cuando ya no sean necesarias para su procesamiento como prueba.
- ❖ Estar informado sobre la disponibilidad de los servicios comunitarios y de asistencia financiera.

PROGRAMA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS

Convertirse en víctima y lidiar con el sistema judicial puede ser difícil y confuso. Los Asistentes Capacitados de Víctimas/Testigos pueden brindarle apoyo, información y referencias. La Oficina del Fiscal de Distrito le proporciona un Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos para su beneficio. El personal que integra este programa se preocupa por usted y su participación en el sistema de justicia penal. Su meta es ayudarle a disminuir el impacto de ser víctima o testigo de un delito.

El Asistente de Víctimas y Testigos puede brindarle información sobre cómo funciona el sistema judicial y en qué situación se encuentra su caso. También podemos hablar con usted sobre sus sentimientos y responder sus preguntas. Algunos de los servicios que ofrecemos son:

- ❖ Indemnización para Víctimas de Delitos
- ❖ Programa de Resarcimiento
- ❖ Derivación a otros servicios que podrían serle de ayuda.

Recursos Comunitarios

Su comunidad local cuenta con recursos para brindarle apoyo y asistencia. Un buen recurso para comenzar es el Programa de Asistencia a Víctimas de su autoridad local de orden público, el Coordinador de Víctimas y Testigos del Fiscal de Distrito, o el proveedor de servicios para la comunidad.

Los recursos que frecuentemente se solicitan son:

Defensores de Orden Público para Víctimas

Condado de Kit Carson	(719) 346-8876
Condado de Logan	(970) 522-2578
Condado de Morgan	(970) 542-3449
Condado de Phillips	(970) 854-3644
Condado de Sedgwick	(970) 474-3355
Condado de Washington	(970) 345-2244
Condado de Yuma	(970) 332-4805
Patrulla del Estado de Colorado	(303) 273-1618